

76-520-3110-002-2021-0057-00 Adopción de menor de edad
Diego Salustio Zúñiga Rojas/ María del Carmen Vargas

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias,
para revisar sobre su admisión. Sírvase proveer.

Palmira, 25 de febrero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 216

Palmira, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos formales generales de los artículos 82, y 84 del C. G del Proceso y los especiales del artículo 69 de la Ley 1098 de 2006, el despacho,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de **ADOPCION** presentada a través de Apoderada Judicial por el señor Diego Salustio Zúñiga Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.859.049, con relación al señor José David Gómez Insuasti, igualmente mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.258.546.

2.- DECRETO DE PRUEBAS. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda y en su oportunidad se valorarán conforme corresponda.

3.- RECONOCER personería jurídica para actuar a María del Carmen Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.476.752 y T. P. No 49.009 C.S.J., como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos y para los fines consignados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.321 del C.P.C.).

Palmira, 26 de febrero de 2021
La secretaria.

NELSY LLANTEN SALAZAR

76-520-3110-002-2021-0057-00 Adopción de menor de edad
Diego Salustio Zúñiga Rojas/ María del Carmen Vargas

MARITZA OSORIO PEDROZA

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

76-520-3110-002-2021-0057-00 Adopción de menor de edad
Diego Salustio Zúñiga Rojas/ María del Carmen Vargas

Código de verificación:

**e710d9c0526f531a8a6e421f0540ef5f749f09137953e021ea59228b3d8
44692**

Documento generado en 25/02/2021 03:06:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**